

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

Año IV - Núm. 867

CALLE DEL BARGO, NÚM. 9 PRINCIPAL

DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

Martes 16 de Enero de 1872

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Todo suscriptor a este periódico tendrá derecho a la publicación, en la plana correspondiente, de un anuncio mensual que no exceda de veinte líneas.

LAS REGALIAS.

Y DEMÁS DERECHOS DE LA CORONA DE ESPAÑA. FUNDADO POR EL PATRONATO REAL. Y EN LA REDACCIÓN DEL PATRONATO REAL.

El protectorado que el Estado y los príncipes han prestado a la Iglesia, desde Constantino hasta Carlos Magno y sus sucesores emperadores y reyes más o menos piadosos y católicos que han ejercido poderoso influjo en los destinos de la Europa, ha constituido de parte de la Iglesia el derecho especial concretamente denominado *Las Regalías de la Corona*. En cambio el grande y benéfico influjo del Pontificado llegó a conseguir el derecho de consagración de los emperadores y reyes, y así mismo el arbitraje en sus discordias encaminado siempre a la conciliación y a la paz de los Estados y sus súbditos.

Con respecto a nuestra España, donde la Iglesia ha prestado tan eminentes servicios a nuestra nacionalidad y civilización en siglos y épocas las más azarosas, el Estado, y muy directamente nuestros reyes godos y los reyes de Castilla y de Aragón, han dejado las más brillantes huellas de su catolicismo y de su piedad, demostrando elocuentemente que el espíritu de sus conquistas, al par que era de engrandecimiento nacional ó de reconquista, era también profundamente religioso. Las glorias y grandes hechos de armas de nuestros reyes guerreros, y la valiosa ofrenda de sus troyes a la Iglesia; la conversión de reyes godos al catolicismo, y la conversión posterior de infinito número de mezquitas en iglesias consagradas al culto de nuestra verdadera religión por nuestros piadosos reyes de la Reconquista, han podido ser, con las larguezas de su más espléndida piedad en fundaciones y donaciones reales, los grandes motivos y fundamentos del derecho a las regalías de la Corona de Castilla, ceñida gloriosamente a las sienas de nuestros reyes de la España unificada.

Por consecuencia natural del expresado protectorado civil, hacia la Iglesia, se originaron los derechos que fundan el real patronato de la Corona de España, siendo como son de fundación real casi todas las iglesias y beneficios, según las averiguaciones hechas en tiempo de Felipe II y Felipe V. Por manera que el rey de España, por derecho propio, antigua costumbre, justos títulos y concesiones apostólicas, es patrono en todas las iglesias catedrales de España, y como tal le pertenece la presentación de prelacos y nombramiento de todas las dignidades y beneficios.

Así lo disponen la ley 1.ª tit. 6.ª de la Recopilación. Convenio hecho con el emperador en 1528. Patronato real de Indias, leyes 1.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª y todo el tit. 6.º del libro I de la Recopilación Indiana. Concordia del Nuncio Fachenetti, con Felipe V. Concordato del cardenal Alberoni con Felipe V. Y la muy importante y nunca bien apreciada Bula *Apostolice ministerii* en favor de la jurisdicción de los obispos y de los párrocos contra las demasías é invasiones de los caballeros y de los regulares; y sobre todo, el Concordato justamente célebre del año de 1753 del sabio y grande Pontífice Benedicto XIV, hecho en favor de las regalías de la Corona y de la Iglesia de España en tiempo de Fernando VI. Pero el patronato real no se funda en los Concordatos, que solo lo sancionan, declaran y facilitan, sino en el protectorado de nuestros reyes y en las prescripciones del derecho común eclesiástico; resultando también que la Iglesia de España ha reportado grandes ventajas del patronato, habiendo conseguido por su medio su emancipación de la curia de Roma, de la explotación de sus destinos anulada por el Concordato de 1753.

Después del expresado protectorado, la protección oficial y civil que el Estado ha seguido dando a la Iglesia, y las preeminentes consideraciones y el grande apoyo que a la vez la Iglesia tiene recibido por sus eminentes servicios prestados a la sociedad cuanto a la monarquía, establecieron de común acuerdo la plausible y ventajosa armonía entre el poder civil y el sacerdocio, sin depresiva dependencia para las diferentes.

Merced a la gran prepotencia de la Iglesia en los siglos medios, a cuyo influjo benéfico se robusteció la monarquía, y el pueblo halló entonces en la Iglesia su única protección contra los desmanes y el despotismo de los señores feudales, la Iglesia, independiente y frente a frente de los dualismos, y ayudando al poder real en salvar todos los intereses y derechos de la sociedad española tan amenazados, no necesitó hasta después de la protección material del Estado, viviendo, como vivía, de sus propiedades y rentas, que formaban su peculiar y pingüe patrimonio.

La centralización de la curia romana sobre las iglesias nacionales, muy especialmente sobre la de España, a disponer y aprovecharse de los beneficios, dignidades y aun prelacos más productivos é importantes; las exacciones cuantiosas ó derechos de visita de los delegados pontificios ó internuncios, obligó al Episcopado y al clero español a pedir la intervención civil del Estado y de los reyes a fin de interponer y reclamar su autoridad suprema y protectora en la convención del Concordato de 1737 contra un orden de cosas tan perturbador que, avasallando la Iglesia de España y monopolizando sus intereses, deprimía y vejaba al sacerdocio digno y benemérito, siendo así que todos los Pontífices anteriores más atentos al cuidado y dirección espiritual de la Iglesia universal, habían respetado la libertad de las iglesias particulares en su modo de ser propio y temporal.

El Concordato de 1753 concluyó por cortar de

hecho y casi de raíz los gérmenes que todavía restaban de la depresión y monopolio de nuestros destinos eclesiásticos por la centralización de Roma. Pero estos Concordatos, hechos en favor de la independencia de la Iglesia en sus negocios temporales por nuestros monarcas, no habían sido estipulados ni precisados por ningún rompimiento ó invasión del poder civil en los negocios espirituales de la Iglesia.

La revolución de Francia produjo solo para la Iglesia de España la emancipación política de las Cortes de Cádiz, que sancionaron, sin embargo, la declaración de que la religión católica era la religión oficial de la nación que se obligaba al sostenimiento del culto y sus ministros, no profesándose entonces culto alguno diferente.

La desamortización eclesiástica, cuyo origen y fundamento antes de constituir una cuestión social, se había ya anunciado y llevado a efecto en Alemania y en Inglaterra, con ocasión de la reforma religiosa, vino a plantearse en el resto de Europa como un problema económico de urgente solución, y el progreso de las ideas populares lo resolvió, aunque de un modo violento, en nuestra España en 1835 y 1837, como consecuencia de los principios realizados en los reinados de Felipe V, Carlos III y Carlos IV.

Durante el reinado de los dos primeros monarcas se manifestaron tendencias, y más que tendencias la firme decisión de defender los derechos de las llamadas regalías de la Corona, fundadas y obtenidas por el protectorado civil, con respecto a la Iglesia, y más que todo por el patronato universal de nuestros Reyes Católicos y sus sucesores los reyes todos de España.

Figuraba entre las concesiones que fundan este derecho la nominación y presentación de obispos, el nombramiento de sacerdotes idóneos y dignos para las vacantes de beneficios y prebendas eclesiásticas, pero sin limitación; exceptuando solo los beneficios de patronato particular, la convocación y protección de los concilios nacionales y el derecho llamado *del regimiento eclesiástico*, ó sea el derecho de inspección, revisión y autorización de las bulas pontificias que en España hubieren de obtener fuerza de decreto ó obligación eclesiástica de derecho público, no siendo contrario a perturbadora a las leyes establecidas del país. Otro de los derechos de las regalías es el llamado recurso de fuerza y la protección civil en favor de los eclesiásticos desatendidos en sus tribunales especiales, ó injustamente perseguidos por ellos.

Ultimamente ha podido contarse como una de estas regalías de la Corona, el derecho de nuestros monarcas al libre nombramiento de pro-captellán de la capilla de Palacio y jefe de la jurisdicción especial de la misma y sus dependencias, y así mismo el derecho al libre nombramiento de Vicario general de los reales ejércitos de mar y tierra hecho en tiempos anteriores en el obispo de Cádiz, después extensivo a otros obispos con jurisdicción en puntos del litoral, cual los obispos de Barcelona, Valencia y Cartagena, y resumido, por último, por petición regia en la persona del Patriarca de las Indias, según los últimos breves de concesión, ó más bien de prorogación, que no coartan ni restringen la voluntad de nuestros reyes a hacer inherentes dichas cargas y jurisdicciones exentas y privilegiadas en favor de la Corona y del ejército, en el Patriarcado ni en otra dignidad de un modo preciso ó obligatorio.

No siendo el Patriarcado más que una dignidad puramente histórica, extraña a la Iglesia de España, y creada á instancias solo de nuestros reyes, que establecieron para la representación y dirección de nuestras Iglesias de Indias, no lograron de los Sumos Pontífices acceder a su pretensión de que los Patriarcas llegasen nunca á ejercer su misión imponiéndoles hasta pena de excomunión, semejante dignidad lo es solo, *vere nullius*, ó sea un recuerdo de puro lino en la Iglesia de España, sin jurisdicción ni súbditos, y de aquí que la Corona, que hubiera podido revertir la gracia de su creación ó anularla, la haya asimilado al ejercicio de las jurisdicciones exentas y privilegiadas, pero de un modo completamente voluntario.

No se comprende de modo alguno, la no sumisión del Patriarca al monarca, del cual depende hasta que pueda llevar el título de su dignidad, porque aun en la cuestión del Patriarcado, revertido cual puede hacerlo la gracia por innecesaria ó gravosa, la persona ilustre que hoy la representa quedaría con el carácter episcopal que recibió en su consagración y que no puede perder, pero no sería tal Patriarca. Tendríamos un caso parecido á la supresión de la Comisaría de Cruzada, que los señores moderados suprimieron tan arbitrario, a pesar de las exacciones extraordinarias y facultades pontificias que dicho cargo determinadamente concreto representaba, y suprimida quedaría tal dignidad, con las inmunidades y consideraciones debidas a la persona respetable siempre que la había ejercido.

Con respecto a las demás regalías y convenciones entre la Iglesia y el Estado, ha sido esta su historia. Las vicisitudes políticas por que atravesó la España, y por su consecuencia forzosa la Iglesia desde 1808 á 1848, vicisitudes y trastornos generales á toda la Europa y aun al mismo Pontificado; la enajenación, por otra parte, de los bienes del clero y su asignación oficial é indemnización civil, tantas innovaciones y trastornos propios y justificados solo por razón de la época anormal en que se realizaron, con el desbordamiento de las pasiones políticas comprimidas y el maduro desarrollo de las nuevas ideas y de la más completa emancipación social, produjeron la necesidad del Concordato de 1851, y su adición de 1859, de necesidad reparadora; ambos á los intereses de la Iglesia y de los fieles, y no debido esta vez á prepotencia de la Santa Sede y su centralización, cual en el siglo precedente.

El Concordato de 1851 condensó, á virtud de otras concesiones y reparaciones hechas a la Iglesia, la confirmación de las regalías de la Corona, y sobre el derecho de la nominación de obispos y la habilitación jurídica de los vicarios

generales se concedió a la Corona el libre y exclusivo nombramiento de la primera silla *post pontificalem*, ó sean los deánatos en todas las iglesias catedrales de España, la dignidad de abad en las colegiatas, y las demás gracias de provision y confirmación consignadas en dicho tratado. Antes de 1851, fecha de la promulgación del Concordato desde 1847, nada impidió que siendo la situación política de la España menos agitada, pero sin haber llegado todavía a una transacción de las pasadas desavenencias, y con una dinastía que la corte de Roma no había reconocido, se empezaron a hacer reparaciones y a entrar en vías de acuerdo por ambas cortes, sin que a ello obstase que el radicalismo exagerado hubiese intentado reformar la Iglesia nacional independientemente y bajo una organización exclusivamente civil.

En 1848, y con motivo de la exaltación al solio pontificio del Papa reinante, sin que todavía se hubiese acordado el Concordato, fueron ya presentados y preoñizados los obispos que habían de ocupar, según que inmediatamente les ocuparon, las diócesis que en España estaban por largo tiempo vacantes, y se confirmaron y autorizaron antes á los vicarios capitulares elegidos, cuyas autorizaciones implicaban el ejercicio de una jurisdicción espiritual y jurídica de que absolutamente carecen los deanes.

Con la revolución de 1854 se produjo la ruptura de las relaciones diplomáticas con la Santa Sede, y los obispos vieron interdicción algunos de sus principales derechos episcopales y otros secundarios que se les confirmaban expresamente por el Concordato. Se intervino hasta el derecho de reclamación, y varios prelados fueron desterrados de sus diócesis. Estos hechos no impidieron que aquellos Gobiernos del llamado *biénio* confirmasen y reconociesen la elección de vicarios capitulares, *sede vacante*, y aunque algunos de dichos vicarios fuesen que imputar y recibirían la real auxiliaría para el legal ejercicio de su cargo, cual había sucedido durante la guerra civil y en tiempo de la regencia.

La revolución de setiembre, trascendente en las ideas y en los hechos, tuvo, cual todas las revoluciones políticas en su desarrollo, su período de agitación, aunque pasajero, y sin los excesos que pudieron temerse; pero no se ha visto cohibida la libertad de la Iglesia ni las atribuciones del Episcopado, pareciendo como que, aparte de la cuestión empenada del juramento del clero, la revolución que ha derribado una dinastía secular no ha sido tan inconsiderada como en 1820, 1834, 1840 y 1854.

El Gobierno Provisional de la nación, y después el regente del reino, fueron reconocidos por el Episcopado español. Las Cortes Constituyentes, acordando la forma de gobierno monárquica, resolvieron elegir para el trono vacante al príncipe esclavizado y católico que lo ocupa. Las relaciones oficiales con la Santa Sede solo están accidentalmente interrumpidas. El monarca, en el mensaje regio de apertura de las Cámaras, manifestó su vehemente deseo de reanudar y estrechar dichas relaciones espirituales, interpretando así fielmente sus propios sentimientos y los sentimientos religiosos del país, a pesar del intento de los proyectos puramente económicos que por serlo de esta índole y por no haber pasado de proyectos no se ha atacado ni depredado oficialmente la consideración legal del Concordato, y tienen fuerza de ley las más de las prescripciones con respecto a la Iglesia y al libre ejercicio de las atribuciones episcopales y del sacerdocio. Mas pareció al Gobierno anterior que, atendidos los apuros del Tesoro y de la Hacienda, debía abstenerse por ahora del derecho de alternativa en la provision de gracias eclesiásticas, y el monarca, por una respetuosa órdala de ruego y encargo, encarecía también á los prelados la necesidad recíproca de esta abstención.

El actual Gobierno de S. M., vista la importancia de la provision de los deánatos vacantes, fundada, cual hemos visto, en las mismas regalías de la Corona, ha determinado proveer dichas dignidades por el carácter de presidencia de los cabildos que llevan anexo; y a pesar de que la susodicha abstención está solo fundada transitoriamente en la carencia de recursos, al proveer dichas plazas por lo urgente y necesarias, el Gobierno procurará arbitrar los medios de su mantenimiento y de su existencia.

Viendo, asimismo que el ejercicio de esa regalía no puede ni debe impedirse por el pasado pretérito de los ultrajes que haya podido recibir la Iglesia, tratándose ya de un Gobierno de orden en una situación normal y constituida, si el monarca encontrase resistente obstáculo en la libre provision de dichas dignidades en las personas de los nominados, que por serlo serán sacerdotes dignos y beneméritos, los cabildos resistentes se expatriarán provocativamente a su interdicción ó disolución, así como los prelados a las graves consecuencias de querer impedir al supremo magistrado de la nación en el autorizado ejercicio de sus prerogativas reales, que no son puramente personales, sino de los derechos de la Corona; y siendo los cabildos como corporaciones de representación oficial, *entidades jurídicas* sujetas a la ley y á todas las prescripciones del derecho público, podrían ser disueltos como tales, aun cuando continuasen en concepto de simples asociaciones, sacerdotales dedicadas al culto.

Semejante resistencia infundada, retrataría ó malograría fatalmente la favorable predisposición de la Corona y del Gobierno á reanudar las estrechas relaciones con el Supremo Pontífice, que el actual Gabinete ni el monarca no han interrumpido, y la Iglesia y el clero en general vendrían a ser víctimas de una imprudencia más. Justificada habría sido la resistencia encaminada a rogar al Gobierno se inspirase para la presentación de candidatos en dichas provisiones en la designación de la cámara eclesiástica, si cabe tener que pudiera llevarse por el Gobierno la perturbación política, ya que no religiosa, á los cabildos catedrales con el nombramiento de los deanes; pero oponerse a la acción de la Corona en el ejercicio indisputable de sus regalías y en cumplimiento del Concordato, de cuyo cumplimiento

debe estar tan celoso el Episcopado, es una imprudencia y una temeridad que pueden ser fatales a la Iglesia y al clero.

Aun prescindiendo de las terminantes prescripciones del artículo del Concordato de 1851 sobre la exclusiva prerogativa de la Corona para la libre presentación y nombramiento de la dignidad de dean en todas las catedrales y colegiatas de España, aun dado caso que el expresado Concordato se le quisiese sustraer de sus garantías y derechos respecto del monarca, por un pretérito ridículo ó declaradamente hostil, las Cortes y el Poder ejecutivo podrían recabar para el patronato real todos los derechos y preeminencias que originariamente le constituyeron y que se hallan confirmados y sancionados desde Alejandro VI, en tiempo de los Reyes Católicos, hasta el célebre y grandioso Concordato de 1753, de Benedicto XIV á Fernando VI, cuyo documento importante y breves que el mismo año son la sanción más solemne, irrevocable y justa de las regalías de la Corona para la presentación de todas y cada una de las prelacos y nombramientos de dignidades, canongías y beneficios eclesiásticos de las iglesias de España.

Y ¿qué sucedería? Que en virtud de una ley sancionada por la Corona, y considerada de urgente aplicación, el Gobierno se vería precisado a llevar a cumplido efecto y á todo trance uno de los derechos ejercidos por el rey en fuerza de sus prerogativas, y no se podría menos de reconocer ese derecho, admitirle y cumplirle.

De otro modo, el día en que se creyese precisa una transacción con el Supremo Pontífice, que llegará cual se desea por ambas potestades, y tanto más por la Iglesia de España y los fieles, cuyos intereses espirituales involucrados peligran, el actual monarca es seguro que por decoro y dignidad propias de su persona, y más aún de las prerogativas de la Corona que cifre por la soberanía de la nación, sostendrá la presentación y nominación de los actualmente *electos deanes*, aun cuando en el desao de la paz y armonía con la Santa Sede tuviese que ceder en otros particulares. Y en seguir este proceder no haría sino inspirarse en la severidad de los reyes católicos por defender dichas regalías, en la severidad del emperador Carlos I y de Felipe II y Felipe IV, en la doble severidad é intranquencia por defender dichos derechos de Felipe V, jefe de una nueva dinastía llena de contrariedades de todo género en su mismo principio y origen, lo que no impidió robustecer y sostener el patronato real, aumentado por Carlos III y Carlos IV.

Si en la oposición al ejercicio de dicha real prerogativa del nombramiento de los deanes, que no envuelve compromiso de conciencia por carecer estas dignidades de jurisdicción, se prestase por algún prelado, como se ha dicho en los periódicos, que el actual rey de España no lo era por derecho hereditario y que no podía ejercer por lo tanto el patronato real, sintiéndose mucho por la falta de elevación, de prudencia y de sabiduría que revelaría tan respetable dignidad, le diríamos que aparentaba ignorar lo que era el expresado patronato, que lo mismo puede ejercerle un regente del reino que un Gobierno provisional, puesto que es un derecho anejo a la Corona; que ignoraba los elementos del derecho público civil y eclesiástico, y con respecto a la legitimidad de los reyes, sin referirle a autores que S. S. I. ó S. E., considerarla sospechosos y liberales; le diríamos, salvando el respeto que nos inspira y merece su dignidad apostólica, que si había leído no había comprendido a Santo Tomás ni a los cardenales Belarmino y Concina, á Suárez y al Biftari, sobre la *potestad* y las *leyes*. Diríamos á S. S. I. ó S. E. si la voluntad de un testador á legar un reino que se tiene en administración será derecho más legítimo que la elección y delegación de la soberanía nacional, el *populi consensus*, fuente y origen, según dichos autores, de la verdadera legitimidad electiva ó hereditaria, cual la ha obtenido y ejerce el actual monarca por el voto de las Cortes soberanas de la nación.—Doctor VILLANUEVA, presbítero.

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

DEL PROYECTO DE DIVISION JUDICIAL DEL TERRITORIO DE LA OBISPOADO DE MADRID, Y DE SUS DEPENDENCIAS EN EL PRIMER PARTIDO.

PRIMERA PARTE.

(Continuación.)

PARTIDOS JUDICIALES.—Conforme al acuerdo antes expresado y justificado, la comisión admitió desde luego la base de que para dividir los distritos en partidos judiciales debía, por ahora, y hasta que el Gobierno no disponga lo contrario, respetar la división política y administrativa existente, á fin de que, al agrupar los pueblos que han de formar cada partido, no se interrumpa la unidad de la administración general, procurando en consecuencia que los pueblos que constituyan un partido determinado correspondan siempre á una misma provincia, en cuyo territorio radicará la capital del partido.

El primer partido en cada provincia deberá formarse con el actual juzgado de la capital y los límites generales las capitales de las provincias, son las que más directamente están enlazadas por buenas vías de comunicación, tanto con la capital de la monarquía y de las provincias que le son limítrofes, cuanto con la mayoría de sus pueblos más importantes, especialmente con las cabezas actuales de partido judicial; teniendo presente también que dichas capitales de provincia ocupan de ordinario los centros de figura de sus respectivos territorios; y por último, atendiendo á que esas capitales son las poblaciones más ricas, más importantes y de mayor número de vecinos; es natural admitir que al determinar los partidos de cada distrito se forme desde luego una cuya cabeza sea la capital de provincia, el cual será comunmente el más importante y el en que, según lo prevenido en los artículos 13 y 14 del cap. 1.º de la citada ley, habrán de constituirse en los casos prevenidos las salas ordinarias y extraordinarias de la Audiencia.

Concreta la division general de los distritos en partidos á la division provincial, esto es, considerando como una primera division auxiliar de la definitiva la de cada distrito en provincias, se puede proceder á dividir en partidos cada una de las que constituyen un distrito. Para ello se debe ver si con un solo partido en cada provincia, cuya capital sea la capital, es posible establecer ventajosamente la administración de justicia á fin de reducir in lo posible el número de tribunales, y por consiguiente el personal de la administración y el importe de los gastos generales del presupuesto respectivo.

POBLACION MEDIA DE QUE PODRAN CONSTAR LOS PARTIDOS.—Para hacer este estudio es preciso tener como primer dato el de la población ó número de habitantes de que podrá constar cada partido. La ley en su cap. 3.º, art. 33, dice que en los pueblos que por sí solos ó con otros que se le agreguen llegaren á 100.000 almas, podrá haber dos tribunales de partido, y en los que lleguen á 200.000 podrá haber tres; de donde parece deducirse que el máximo número de cada partido podrá ser el de 100.000 y el mínimo el de 50.000, si se toma la mitad de 100.000, ó bien el de 66.000 si se toma el tercio de 200.000. A nuestro modo de ver, estas cifras no pueden tomarse en absoluto, porque si se fija la atención se observará en primer lugar que la ley se refiere al estamparlas á poblaciones importantes que por sí solas reúnen el total ó la mayor parte del número de habitantes mencionados, y se comprende que así sea, pues en dichas poblaciones ó centros de población es donde la administración de justicia suele andar más activa, por ser mucho mayor en absoluto y relativamente el número de negocios civiles y criminales que se acumulan y despachan en el período de un año.

En los partidos compuestos de varios pueblos, como serán por regla general casi todos los que se formarán en España, y en los cuales se comprenden mayores ó menores extensiones de territorio, no es posible limitar el máximo número de habitantes que cada uno comprenderá al de 100.000 antes indicado para los centros populosos; debe sin duda alguna y preferentemente tenerse también en cuenta el movimiento de expedientes judiciales, ó sea el trabajo que habrá de desempeñarse por los tribunales; y aun cuando á primera vista parezca que la menor importancia del servicio en un extenso partido queda compensada por la mayor dificultad para prestarle ofrezcan las distancias y condiciones diversas de los varios pueblos que le forman, pronto se echa de ver que esta observación no es aplicable á los tribunales que en ellos han de administrar justicia sin moverse para nada de la capital de su demarcación; y que solo debe tenerse presente al subdividir los partidos en circunscripciones, pues los jueces de instrucción que estarán al frente de estas son los que podrán sentir los inconvenientes que para el mayor desempeño de su cometido pueden ofrecer las distancias y el mal estado de las comunicaciones.

Por otra parte, dada la organización que la nueva ley fija al personal de la administración judicial, conviene no concretar el número máximo de habitantes de cada partido á límites superiores tan reducidos, porque resultaría un aumento extraordinario en el personal, y por consiguiente, en su presupuesto especial de gastos, y esto debe á todo trance evitarse por ser innecesario é injustificado, y porque si en situaciones prósperas y desahogadas del Tesoro debían siempre concretarse los gastos al mínimo que los servicios públicos exijan, en el angustioso y precario estado en que por desgracia se halla la Hacienda de la nación es doblemente imperiosa la ley de las economías.

Es idea general y por todos sentida que en la administración del Estado debería ser reducido, pero útil y bien retribuido, todo su personal. Esta última parte se ha satisfecho cumplidamente en la nueva ley sobre organización del poder judicial; pues desde los sueldos inferiores ó de entrada, que son de 4.000 pesetas (algunos de 8.000), hasta el de 30.000 que tiene el presidente del Tribunal Supremo, son todos más que duplos de los sueldos en la actualidad, y desde antiguo señalados en todos los ramos de la administración civil á los diversos cargos y categorías que más analogía tienen con los respectivos del poder judicial.

Con estas ventajosas condiciones, que aplandimos sin reserva y que quisieramos ver generalizadas á todos los ramos de la administración, es posible, útil y necesario reducir al mínimo posible el personal del poder judicial; y por eso la comisión propone que cada partido pueda comprender de 85 á 170.000 almas, según las condiciones especiales de cada demarcación.

FORMACION DE LOS SEGUNDOS PARTIDOS JUDICIALES EN CADA PROVINCIA.—Cuando por la aglomeración de habitantes en una provincia, ó por la importancia de sus pueblos y del número de negocios, así civiles como criminales que según la estadística de los últimos años resulte en ellos instruidos, ó cuando por la extensión, naturaleza del terreno y dificultad en las comunicaciones se comprendiese la necesidad de establecer en cada provincia más de un partido judicial, deberá siempre, según antes se ha acordado, formarse el primero con el juzgado de la capital, agregándole alguno ó algunos de los actuales que le avicinan, hasta completar, según las indicaciones precedentes, un primer partido, que será el principal. Después, con los demás juzgados, se formarán uno ó más partidos, agregándolos, según la posición relativa de cada uno, con el juzgado y con la capital que por su importancia, situación, facilidad de comunicaciones, etc. etc., se elijan como centros ó núcleos de demarcación.

CONDICIONES QUE DEBERAN REUNIR LAS POBLACIONES QUE SE ELIJAN PARA CABEZAS DE LOS PARTIDOS JUDICIALES.—En cuanto sea posible, se deberá elegir siempre para cabezas de partido aquellas poblaciones más importantes que, siendo hoy residencia de juzgados, ocupen próximamente los centros de figura de las demarcaciones correspondientes á los nuevos partidos; deberán ser también centros de comunicaciones fáciles

y directas con la capital de la provincia, con la del partido judicial más importante cuando sea distinto de aquella, con los de las circunscripciones en que respectivamente se dividen, y, en fin, con la mayoría de los pueblos ó centros principales de población de las demarcaciones respectivas.

Limites entre los diversos partidos judiciales de una misma provincia.—Al agrupar de este modo los diversos juzgados actuales para formar los nuevos partidos judiciales, se debe, en cuanto sea posible, dejar á aquellos los límites que ahora tienen con el fin de que la nueva división altere lo menos posible la organización hoy existente; pero como quiera que al efectuar la división antigua se adoptaron límites arbitrarios y en muchos casos imaginarios, pues no se referían ni podían referirse á líneas, hitos ó demarcaciones fijas y naturales, como son las divisorias de agua, tanto principales como de segundo y tercer orden; las líneas fluviales, tanto principales como las de arroyos, torrentes, ramblas y demás cauces inferiores, y las vías de comunicación ya establecidas, como son las carreteras del Estado, las de la provincia y las vecinales, la comisión consideró procedente que al efectuar la nueva división se adoptaran para límites de los nuevos partidos aquellas líneas fijas y naturales que más se aproximan á los actuales límites, agregando al partido contiguo (correspondiente siempre á una misma provincia) los pueblos que por las nuevas demarcaciones deban segregarse de cada uno, y vice-versa.

Conviene llevar á cabo este sistema de nuevas demarcaciones, tanto por las ventajas que indudablemente le son inherentes, cuanto por que al hacer este trabajo se puede estudiar detenidamente la conveniencia y favorables condiciones que aconsejen la inclusión definitiva en cada partido de todos y cada uno de los pueblos que han de constituirle, y que según los artículos 17 y 18 de la ley, no podrán modificarse sino mediante una ley y previo el expediente y circunstancias que en ella se previenen.

Esta agrupación por juzgados actuales no puede ser absoluta, pues en muchas ocasiones convendrá y será indispensable dividir en dos ó más partes una de aquellas demarcaciones actuales, para unir las á dos más de los distintos partidos en que se divide una provincia. En este caso, lo que sí debe á todo trance procurarse, es que los nuevos límites ó líneas de separación que se adopten sean fijas, naturales y determinadas, como por ejemplo, una divisoria de aguas, una corriente fluvial, una carretera ó ferrocarril, etc., á fin de evitar toda duda y tener desde luego demarcados sobre el terreno los límites de cada jurisdicción.

Circunscripciones.—Según lo prevenido en el art. 38 de la ley, cada partido se dividirá en dos circunscripciones; y cuando por su extensión, naturaleza del terreno, dificultad de comunicaciones ó otras causas sea necesario y conveniente para la mejor administración de justicia, podrá dividirse cada partido en tres ó más circunscripciones.

Residencia de los jueces de instrucción.—Partiendo del primer precepto legal, ó sea de la división de cada partido en dos circunscripciones, que es lo que debe procurarse siempre á fin de reducir al minimum posible el personal y sus gastos, y recordando que cada cabeza de partido deberá ocupar una posición céntrica en su correspondiente territorio, resultará con gran frecuencia, tal vez en la mayoría de los casos, que la separación ó límites de las circunscripciones pasará por la cabeza del partido, ó lo que es idéntico, que esta se hallará comunmente próxima á los extremos de aquellas; ahora bien; ¿cuál es, según la ley, el punto de residencia ordinaria de los jueces instructores? El párrafo segundo del art. 20 da á entender que deberá ser en el pueblo correspondiente á su respectiva división territorial; es decir, á su circunscripción, y que se elija para cabecera de dicha demarcación.

Según el art. 909 de la ley, parece que los jueces de instrucción pueden residir en cualquier población de su demarcación, puesto que al prevenir que no podrán ausentarse sin licencia, dice: «los jueces de instrucción de la circunscripción en que ejerzan sus funciones» en tanto que al referirse á los jueces de tribunal y á los magistrados dice, expresamente de las poblaciones en que residen los tribunales á que pertenecen. Esto equivaldría á no fijar residencia determinada y oficial á los jueces instructores, lo cual no parece lógico ni conveniente; la movilidad extraordinaria en que sin duda alguna deberán hallarse para el buen desempeño de su cometido, no justifica el que no tengan morada ó residencia fija, donde deberán hallarse siempre que las necesidades del servicio no les obliguen á abandonarla, y donde pueda siempre encontrárselos, ó saber el punto á donde se han dirigido, para que con toda seguridad y con la mayor prontitud puedan recibir siempre las partes, avisos, comunicaciones, correspondencia, etc., etc.

Se continuará...

SECCION POLITICA

INUTILES EMPRESAS.

La prensa radical, que sigue escrupulosa y atentamente el movimiento político y la marcha de la situación, incurre en mil contradicciones por el empeño de combatirla á todo trance y en cualquier terreno. Para los que como nosotros nos concretamos al juicio imparcial de los hombres y las cosas, sin que nos afecte otro interés que el interés del país, la conducta que sigue el novel partido tiene una significación harto expresiva, para que dejemos de consignarle algunas líneas.

Inútil tarea es la de suponer profundos abismos que se abren entre los elementos de la situación, cuando se les ve aproximarse cada día más, sin que nadie más que los radicales se hayan apercebido de la honda sima que anuncian separarlos. Era solo una ficción del deseo la que les hacía predecir que conservadores y progresistas se encontraban en cruda guerra, cuando conservadores y progresistas se encuentran perfectamente unidos en considerar al flamante radicalismo como una amenaza constante á las instituciones.

Tiempo perdido es suponer antagonismos dentro del ministerio, y deducir de tales supe-

siones la imposibilidad en que se encuentra de gobernar, cuando los hechos vienen á desmentirlas terminantemente.

No por eso decae la actividad de sus adversarios ni se detienen ante esos mentís que á cada paso reciben. Aspiran á serperder, carecen de principios en que justificar su pretensión, se encuentran desairados por la opinión pública, que los ha conocido, y esa debilidad que les obligó una vez á abandonar con fútiles pretextos el ministerio, tratan de encubrirlos por otros medios que no son, en verdad, muy á propósito para llegar al logro de sus ambiciones.

Después del resultado del último Consejo de ministros, que ha venido á desbaratar el castillo de naipes que habían levantado con tanto esmero, les es necesario demostrar que la política del Gabinete es ultra-conservadora, empresa que nadie más que los radicales acometerían, empresa que para justificarla sería necesario borrar la historia de los hombres que lo componen y pasar por encima de la verdad, á que no muestran verdaderamente mucho respeto: el sufragio universal, el sufragio secreto y el voto en masa.

¿Y qué se pretende con tales aseveraciones? Demóstran que se ha verificado una abdicación por parte de los progresistas, y que los hombres más caracterizados de este partido han venido á confundirse en las huestes conservadoras, abandonando su antigua gloriosa bandera, para concluir que fuera de la comunidad cimbría no hay otro partido que represente el progreso y las reformas que son consecuencia de la marcha de los tiempos y de la civilización.

Lo que demuestra evidentemente tal pretensión, es que los radicales no cuentan con el único elemento que pudiera darles razón de ser para alternar y vivir entre los partidos gobernantes: lo que demuestra es la necesidad de apoderarse de él á toda costa, sin escasear para ello recursos, sin detenerse en consideraciones de ningún género; lo que importa es enriquecer con la careta hipócrita del progresismo la ambición que devora á un puñado de republicanos arrependidos, de moderados de ocasión, de demócratas prudentes, de hombres, en fin, que solo pueden alejarse dentro de la atmósfera del presupuesto; lo que es necesario á sus propósitos es señalar con el estigma de la reprobación lo único que puede salvar al país de la anarquía ó del despotismo, lo único que puede impedirles llegar al Gobierno, que es el partido progresista hoy en el poder.

No existe ni puede existir tal abdicación; es solo una invención de los que tienen interés en que así se crea para sus particulares fines.

No puede abdicar el Sr. Sagasta de los principios de su partido, al cual debe la confianza más ilimitada y justamente merecida por sus talentos, por su consecuencia, por su padecimientos y largos sacrificios y por su conducta en el poder. No haya temor que el que no hace mucho se resignaría á seguir á su partido como soldado de fila, renunciando á la elevada posición que se le ofrecía en un Gabinete de conciliación, venga hoy á sacrificarlo á fracciones ambiciosas y bullidoras, á cambio de una jefatura nominal y de una populachera ridícula, á cambio de la satisfacción de una vanidad sin ejemplo.

No cabe abdicación en el partido que á nombre de sus principios ha sido elegido para el gobierno del Estado, y que con su bandera se ha presentado en los comicios para derrotar cumplidamente á los que hoy quieren apoderarse de ella.

No cabe abdicación en el partido que ha hecho conciliable la práctica de todas las libertades consignadas en la Constitución con el orden más perfecto, y que ha garantizado los grandes intereses de la sociedad de las embestidas de sus enemigos, preparadas al amparo de las inmunidades que ofrece á todo ciudadano la ley fundamental.

No cabe, en fin, abdicación en el partido que, solicitando por la opinión pública, tiene la patriótica misión de devolver á la ley sus fueros, al trabajo seguridad, á la propiedad garantía, á la actividad individual ancho, y seguro paliénque en que ejercitarse, al hombre honrado protección, y á todos severa é imparcial justicia.

Este partido no puede abdicar jamás. Es posible que las circunstancias le obliguen á buscar alianzas que no repugnen á la moral, que no contradigan sus nobles aspiraciones, que contribuyan á la realización de la obra revolucionaria; es posible, y así lo ha declarado, que no se detenga en aceptar el auxilio de los que, identificados con él para sostener la monarquía y la Constitución, quieran contribuir á salvarlas de sus enemigos; pero lo que suponen los radicales. Quede para ellos la triste gloria de ser poder por la intriga y por los esfuerzos de los partidos facciosos, á quienes se halla unido.

La conducta de los radicales, bajo cualquier punto que se mire, solo revela ambición y debilidad. Sus armas son la osadía y la calumnias.

La España Radical vuelve en su número del sábado 13 á repetir lo que hasta la sociedad se ha dicho, haciéndose órgano de El Tiempo y de El Pensamiento, quienes tan mal tratan las regalías de la Corona, como al ilustre príncipe que la ciñó en sus sienes por la voluntad nacional. Nuestro colega insiste sin cesar en la cuestión del vicariato, queriendo buscar el derecho y la justicia en su definitiva solución; pero marchando por senderos torcidos, lo conducen naturalmente al precipicio. No se cansa nuestro colega: puesto que la cuestión está resuelta, y por más artículos que escriba, y por muchos miles de números de su periódico que dis-

tribuya, todo el mundo sabe: 1.º, que el título de Patriarca es de puro honor, y que la jurisdicción eclesiástica que ejerza es aneja á los cargos de pro-capellán mayor y Vicario general castrense; 2.º, que estos dos cargos son distintos y sus diversas jurisdicciones son exentas, como lo dicen los breves pontificios y el último Concordato en su art. 11; y 3.º, que para ejercer estos cargos basta el nombramiento del rey recayendo en persona eclesiástica, apta para ello, aunque no sean obispos.

El rey, en uso de su régia prerrogativa, ha nombrado su pro-capellán mayor de Palacio y su Vicario general de sus ejércitos: graves y justas razones apoyadas en el derecho habrá tenido S. M. y su Gobierno para hacer estos nombramientos y exonerar de su cargo al Patriarca de las Indias. A nosotros no nos toca oponernos á una resolución que tal vez está en ella, no una cuestión de personas, sino de honor nacional, de dignidad del Estado. No son los partidos políticos los que pueden influir en ella; son las elevadas miras de la monarquía, son los derechos de un pueblo tan liberal como católico. ¿Puede creer nuestro colega que un rey constitucional como Amadeo I, y un Gobierno progresista y democrático, hubieran ejercido un acto de arbitrariedad y de despotismo contra el Patriarca de las Indias, al eliminarlo de los cargos referidos y nombrando quien los ejerza? No sabe nuestro colega que al Consejo de Estado en pleno le ha ocupado algunos meses esta cuestión? ¿Por qué no se publica la acordada de tan respetable Cuerpo y sus fundamentos legales y canónicos?

Tal vez la prudencia del Gobierno de S. M. no habrá permitido que se hagan públicos por no amenguar más la alta dignidad y sagrado carácter de personas que deben ser ejemplares de obediencia y respeto á la autoridad. Recordamos que en 1834 ocurrió un caso igual, y en vez de publicar las causas y las poderosas razones que tuvo el Gobierno (moderado entonces) para destituir al Patriarca Allúe, se le exoneró tan solo de los cargos de pro-capellán y Vicario general, jubilándolo de real orden. Lo mismo le sucedió en el bienio al actual Patriarca Sr. Iglesias, que estuvo desterrado dos años, sin que se publicara jamás los motivos en que pudo fundarse el extrañamiento de la corte que le fué impuesto. Ahora creemos también no dejará el Gobierno de aconsejar á S. M. lo que exige la justicia, y á la vez la consideración debida.

Ya ve La España Radical que no es una cuestión baladí, de la que nos hagamos eco de unos déspotas que para nosotros, aunque sean liberales, pueden ser más virtuosos y ejemplares que los que inspiran la religión y la desobediencia á la autoridad constituida; es una cuestión muy grave, en la que se trata de imponerse al rey y á la nación española, por un medio indigno, desfigurando la verdad, tergiversando documentos solemnes y anulando la régia prerrogativa, fundamento de la integridad de la monarquía.

Por nuestra parte, hacemos caso omiso acerca de los demás incidentes personales en que se oncolfa nuestro colega; pero nos llama la atención que tan solo quieran los inspiradores de La España Radical defender lo que llaman derecho del Patriarca al vicariato castrense, y no lo hagan respecto de la pro-capellanía mayor, cuando uno y otro cargo lo desempeñan distintas personas por real nombramiento. Solo se ensañan con el Sr. Pulido Espinosa, dando por razón el que en sus cartas particulares reconocía la jurisdicción exclusiva del Patriarca, y que le envió la renuncia, y que comparaba nuestra patria con un bijel en medio de los mares, empujada acá y allá por las olas, y por fin, que suplicaba al prelado sus facultades.

Estas cartas no las calificaremos nosotros con el apasionado criterio de nuestro colega; están sugeridas por el noble sentimiento del que escribe sin doblez ni hipocresía, expresando sus convicciones en lo que referen de la exclusiva jurisdicción del Patriarca como vicario general entonces, y comparando, con genuina verdad y con el talento que le distingue, el estado de nuestra patria en aquella fecha. ¡Pobre recurso, cuando se apela á un medio que sin más que citar lo queda pulverizado por sí mismo! Esto nos hace creer que no es nuestro amado colega el que así piensa y así escribe: se trasluce una especie de envilecido clerical, bien ajena de nuestro colega lego.

Es falsa la suposición que hace La España Radical cuando asegura que nosotros proponemos para salir del conflicto que renuncie el Sr. Iglesias ó que le dé sus facultades. Es precisamente todo lo contrario lo que procede, y nosotros proponemos al Gobierno de S. M. que se apliquen las leyes del país, y que puesto se ha oído al Supremo Consejo de la nación, se está en el caso de prestar toda la fuerza y autoridad que compete á tan respetable corporación, que hoy representa la antigua Cámara de Castilla, cuyos fallos en estas cuestiones fueron siempre la garantía de las prerogativas del rey y la seguridad del Estado.

Leemos en El Universal:

«En el tiempo que media desde hoy hasta julio, se ha de discutir la reforma del reglamento de la contestación al mandado del trono, las proposiciones de trascendencia presentadas por algunos diputados los mil incidentes que han de sobrevenir; no hay, pues, espacio para ello ni hasta fin de año, dado el sistema de las oposiciones, que se proponen, como es sabido, alargar cuanto les sea posible los debates. Esta tática será muy provechosa para sus fines particulares, pero es verdaderamente desastrosa para el país, aunque este último bien poco les interesa.

La cuestión de Hacienda es de una índole tal, que respecto á ella no comprendemos mayorías ni minorías; no debía haber más que diputados, que campo grande y variado les sobra para hacer guerra al Gobierno y tratar de conquistar el poder. Mas antes que el Gobierno, antes que

los partidos, antes que las personas, y aun que las ideas, está la vida del país, próxima á desaparecer, si no tenemos la abnegación de sobrepornernos al miserable egoísmo.

Discutámonse los presupuestos, salvemos la vida, y también el honor, y discutámonos luego, luchemos cada uno por su iglesia, y el que mejor lucha, ese gobernará, ese aplicará sus principios.

Entonces, lo decimos leal y sinceramente, pues no osamos de un arma de ataque político: nos parece antipatriótico y mezquino anteponer pequeños intereses á los altos y vitales de la patria.

Hoy puede decirse que España es su Hacienda.»

Ocupándose El Imparcial de la reunión que se celebró anoche en casa de nuestro querido amigo Sr. Montejo, incurre en tantas inexactitudes casi como líneas tiene el suelto á que contestamos.

Es cierto que hubo esa reunión; cierto también lo de la creación de un círculo; cierto que los socios, fundadores de la Tertulia de la calle de Carretas no quieren concurrir y se saldrán de ella, porque hoy van allí muchos liberales de nuevo cuño que antes huían de ese círculo y le calificaban duramente; pero es falso, completamente falso que en la reunión se hablara de liberales para denigrarlos y excluirlas. Nada de eso, caro colega; los progresistas se conducen siempre con la buena educación, con la decencia y con la tolerancia de verdaderos liberales, y no quieren, como los neo-liberales ó radicales, imponer sus absurdas creencias como Mahoma.

Nada de eso, caro colega; habeis querido herir con falsas suposiciones la delicadeza y amor propio de los hombres liberales que están con nosotros, y esos hombres conciben perfectamente todo lo grotesco de la urdimbre.

Pierde, pues, el tiempo y muy lastimosamente El Imparcial, porque toda la familia liberal conoce la historia de sus veleidades, y más que todo sus aviesas intenciones y sus deseos encaminados á destruir todo lo que sea levantado y patriótico.

Asegura un periódico radical que entre sus correligionarios no habrá un solo desertor. No aseguráramos nosotros otro tanto estando en visperas de nuevas elecciones.

Y si no, al tiempo.

A El Universal no le hace gracia LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, cuando le da en cara con sus contradicciones.

A nosotros nos hace mucha, muchísima gracia cuanto escribe el colega cimbrío, y nos la hace más que nunca ayer, al ocuparse de La Política, de La Iberia y de La Independencia. No teniendo ya de qué ocuparse el periódico de todo el mundo, se ocupa en su fondo de los artículos que La Iberia ha publicado en años pasados sobre los unionistas.

¡Picarillo, picarillo! ¡Cuánto sabe y cuánto dice con su grajeo meliflúo!

Parece que se ha acordado de una manera definitiva que para el día 21 se celebre la reunión previa por el Congreso; antes de reunirse sus tareas.

Es probable, según algunos aseguran, que en ella se trate de la cuestión de presidencia.

Pretenden los periódicos de oposición encontrar disidencias en el seno de la union liberal, como consecuencia del acuerdo tomado por los jefes de este partido de apoyar incondicional y desinteresado al ministerio, acuerdo que dicen no ha parecido bien al elemento joven del unionismo.

¡Ya quisieran estar los radicales tan unidos y de acuerdo como en esta cuestión lo están todos los hombres del partido conservador!

Con la proximidad de la apertura de las Cortes cree El Pueblo coincidirá la solución de una crisis que cree aplazada, y que sagastinos y fronterizos, con las declaraciones de dinásticos, de conservadores, que hasta hace poco fueron montpensieristas y alfonsinos, se prometen obtener el triunfo en los consejos del rey.

Presumíamos, de acuerdo con la ilustrada opinión de nuestro colega, que ciertas cuestiones no pueden producir una crisis que solo se determina legítimamente por la disidencia de los poderes públicos, cuando en ellas no cabe trascendencia, ó por una división en el seno del Gabinete producida por cuestiones políticas cuya trascendencia lo merezca. No existiendo esa trascendencia, sino de una manera relativa fuera del Gobierno, y habiendo perfecta unidad respecto á la manera de considerar los asuntos en todos los individuos que hoy lo constituyen, la crisis no ha existido y es aventurado presumir que surja en tan breve tiempo.

El colega se hace cargo con este motivo de las esperanzas de los radicales respecto á la posibilidad de ser Gobierno y hacer las elecciones, esperanzas de que el diario republicano no participa, por más que desearia fuesen atendidos para impedir el triunfo de la reacción.

Si la reacción no tuviera más dique que el radicalismo, pronto se le entraría por las puertas de su redacción el colega para reconvenirle de su injustificada credulidad.

El radicalismo no tiene más horizontes que la república ó el cesarismo.

Segun vemos en algunos periódicos, las últimas noticias recibidas acerca del estado de salud del Sr. Gaminde son gravísimas.

Sus antiguos padecimientos se han agravado de una manera tal, que hacen temer un triste desenlace.

Lo sentimos sinceramente, y hacemos votos por el restablecimiento de la salud del ministro de la Guerra.

Asegura un periódico cimbrío que de las sumas de diputados dinásticos que apoyan al Gabinete, hechas por los periódicos ministeriales, puede reducirse la mitad por la ambigüedad con que algunos se han declarado partidarios de la dinastía reinante.

En cambio, de los elementos que apoyaron á los radicales cuando fueron poder y forman hoy á su lado en la oposición, nadie podrá dudar que son amantes como nadie de la dinastía de Amadeo de Saboya.

Continúan en Melilla las obras para la desviación del río Oro, si bien hay que suspender los trabajos algunos días á causa del tiempo, y la tranquilidad más completa reina en la población, cuya animación va en aumento.

Segun cartas llegadas de dicha plaza, y que alcanzan al 12 del actual, el día 8 llegó allí el transporte San Antonio con seis compañías del regimiento de infantería de Africa, regresando el 12 á Málaga con las cuatro compañías del de Valencia que aun existían allí. Se espera de un momento á otro la llegada de la sección de caballería y del resto de Africa.

El emperador marroquí ha dado muestras de la más cumplida lealtad accediendo á cuanto el Gobierno español había pedido.

Es curiosa por más de un concepto la polémica que entre los periódicos carlistas se ha entablado á causa de las apreciaciones hechas por El Pensamiento Español sobre el folleto publicado por el Sr. Múzquiz, y del que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

Acusa La Esperanza á su colega El Pensamiento de haber faltado á las órdenes que á la prensa carlista había dado el Sr. Nocedal, prohibiéndola ocuparse del referido folleto; pero el segundo de estos diarios se excusa, diciendo que ya tenía compuestos los párrafos que acerca del folleto de Múzquiz publicó.

Hay otra cuestión suscitada con posterioridad, y que trae á mal traer á los dos periódicos citados, que piensan sobre ella de muy distinta manera. Esta cuestión es el punto en donde han de reunirse á deliberar los periódicos defensores de D. Carlos, que según orden del Sr. Nocedal debe ser en su casa. Pero El Pensamiento no cree conveniente el orden del antiguo milliciano, y por consiguiente no acude á la cita, valiéndole esta conducta los reproches de la madre Esperanza. Estas escaramuzas no son estériles, puesto que con ellas se dan noticias que antes no sabíamos, tales como la de que entre los carlistas hay masones, y que ha habido alguno que ha dicho que lo es D. Carlos, á juzgar por los párrafos que para sincerarle publica El Pensamiento.

De todos modos, resulta que entre los carlistas hay masones, y que unos á otros se acusan de ello, según se desprende del siguiente párrafo:

«Nadie sabe, dice El Pensamiento Español, con qué facilidad y rapidez cunden en el vulgo del partido carlista las acusaciones de masonismo contra ciertas y determinadas personas. Y poco más adelante: Hay carlistas que se dicen tales y son masones. Podemos afirmarlo, porque uno de ellos, espontáneamente y sin excitación de nadie, así nos lo confesó delante de otro testigo, por más señas. Increíble parece, pero es un hecho. Como existe uno, pueden existir varios, y contra ellos es preciso vivir alerta.»

Entretanto, el disgusto cunde entre los antiguos carlistas por la preponderancia de los intrusos, y no será extraño que antes de mucho se verifiquen en este partido algunas deserciones que le imposibiliten para alzarse en armas, como tienen proyectado, en febrero próximo.

Amantes siempre de elogiar los actos que pueden redundar en beneficio de las clases de la sociedad que más necesitan de instrucción, no podemos menos de tributar hoy nuestros sinceros plácemes al digno director del instituto de Barcelona, D. José Ortega y Espirós, por las mejoras introducidas en aquel establecimiento que, merced al aumento de cátedras de diferentes clases, todas de reconocida utilidad é importancia, puede decirse que se ha creado una escuela industrial y fabril cuyos beneficios resultados no se harán esperar.

Es de advertir que las mejoras citadas que el Sr. Ortega ha introducido en el instituto de Barcelona no han aumentado en nada el presupuesto de este establecimiento.

Los dignos profesores de aquel claustro universitario han coadyuvado con un celo que les honra al planteamiento de las mejoras ideadas por el Sr. Ortega, y están dispuestos á cooperar cuanto esté de su parte en las que ses ucedan.

A cada cual lo suyo.

Los radicales están malhumorados por la manera cómo se han resuelto las cuestiones sobre nombramiento de gobernadores y la de la isla de Cuba.

Esperaban con este motivo una crisis trascendental que hiciera necesaria la salida de parte ó todos los individuos del Gabinete, y al ver que nada de esto ha sucedido; sino que por el contrario, en los últimos Consejos de ministros ha reinado una completa identidad de ideas y aspiraciones, se sienten profundamente desconcertados, sin saber á qué extremo recurrir.

Lo peor del caso es que, á medida que los días y las semanas se suceden sin que los radicales sean llamados al poder, las ilusiones van desapareciendo una á una, dejando paso á la triste realidad.

Hace tres meses veían el porvenir rojo; hoy le ven con colores muy sombríos. Afortunadamente no son pesimistas.

El Universal de ayer dedica su segundo artículo, que titula «A los progresistas y á La Iberia», á decirnos que el que no hace muchos días escribió con el mismo epígrafe era una red que tendía á La Iberia, cuya inocencia pretende poner hoy de manifiesto.

También dice que la parte amorosa, dulce, cariñosa, de atracción, en una palabra, le corresponde al colega; pero la que retrata con vivos colores al partido unionista está tomada de La Iberia.

¡Habráse visto maquiavelismo igual! Y luego se dirá que los cimbríos no tienen inventiva, chiste y habilidad.

De hoy más ya se puede calificar al colega cimbrío de astuto y... cualquier otra cosa.

Dice un periódico cimbrío que el señor ministro de Ultramar, como todos los que le han precedido, ha manifestado el propósito de no introducir variaciones en el personal, si bien está resuelto á dotar á nuestras provincias de Ultramar de empleados aptos y probos. El colega cree, sin embargo, que estas bellas resoluciones no serán llevadas á la práctica, y si se colocarán los parientes paniaguados y allegados al ministro.

Es de advertir que el radical Sr. Becerra y el no menos radical Sr. Moret, ex-ministros los dos de Ultramar, han llenado nuestras provincias ultramarinas de cientos de empleados ineptos é incapaces de desempeñar un cargo público, pero que eran amigos, correligionarios ó paniaguados de los radicales ex-ministros.

Fundándose en esto sin duda el diario cimbrío, y creyendo que el Sr. Topete imitará la conducta de aquellos señores, dice que tan bellas resoluciones quedarán en proyecto.

No lo esperamos.

La Gaceta de hoy contiene el nombramiento de gobernadores en la forma siguiente: El Sr. Villarba, a Valencia; el Sr. Gomez Díez, a la Coruña; el Sr. Moreu, a Córdoba; el Sr. Quevedo, a Burgos; el Sr. Granero, a Cuenca; el Sr. Ferreras, a Salamanca; el Sr. Perez Cosío, a Castellón; el Sr. Arderius, a Albacete; el Sr. Fernandez Balmaseda, a Alava; el señor Ulzurrun, a Vizcaya; el Sr. Tosantos, a Jaen; el Sr. Gonzalez Llana, a Toledo; el Sr. Cid, a Navarra; el Sr. Quintana, a Huesca; el señor Bobadilla, a Lugo; el Sr. Cagrigas, a Palencia; y el Sr. Armesto, a Soria.

Reina profundo disgusto entre los moderados a causa del mal resultado que han obtenido sus negociaciones de reconciliación con el carlismo y del acto del hijo de Doña Isabel de despedirse cortesmente al Sr. O'Ryan. Algunos le han aprobado por que según ellos, teniendo el ex-príncipe la edad que marca la Constitución del 45 para salir de la menor edad, sería por demás humillante someterle a una tutela que hoy no necesita.

Su aversión manifiesta a su tío D. Antonio le ha conatado a la vez el enojo de los partidarios de la fusión y las simpatías de los que nunca han querido esta, pues ven en el duque de Montpensier el propósito de hacerse dueño del campo.

Es verdad que en la conferencia que hay de celebrar los dos partidos se orillarán algunas dificultades y se barrarán las diferencias; pero no lo es menos que interin su Alfonso no se muestre favorable a la amistad interesada de su tío el EL FRATRICIDA, según se le nombraban cuando era más joven, la fusión permanecerá *in statu quo*, digan lo que quieran los periódicos isabelino-montpensieristas.

El partido moderado está destinado a seguir la misma suerte que el carlista: vive y vivirá de ilusiones, sonando con reyes imaginarios y restauraciones imposibles, y al fin de tantas esperanzas frustradas llegará el día en que reconozca la triste realidad de las cosas. El partido moderado entonces habrá dejado de existir por descomposición, y sus heterogéneos elementos vendrán sumisos a engrosar las filas de los partidarios de la dinastía actual.

No nos preciamos de profetas; pero el conocimiento de las cosas y el mundo, y más que esto el partido moderado, nos hacen prever este resultado.

Tal vez nos equivoquemos!

La Nación debe convencerse que el partido radical en las actuales circunstancias no tiene símbolo, ni bandera, ni propósito fijo, ni plan concreto de conducta, sino ambición de poder, en la que se inspira en todos los momentos, perdiendo de vista la Constitución, que es, y no puede ser otra, la pura fuente en donde deben beber las buenas doctrinas los partidos políticos. El radicalismo, con las condiciones que hoy tiene, no puede ser otra cosa que un manantial perenne de disturbios, de anarquía y de ilegalidades; y una masa dispuesta a cualquier aventura política y a convertir las instituciones en la histórica tela de Penélope.

La Regeneración dice que tiene el deber de pronunciar dos palabras seguidas sobre el folleto del Sr. Múzquiz, y a continuación publica la siguiente biografía, que sin duda es la mejor respuesta a sus colegas La Esperanza y demás correligionarios disidentes:

«Hijo digno de un carlista dignísimo, el Sr. Múzquiz nació en la cárcel de Pamplona su conchancia y su amor al linaje de Madrid, y en la junta central después y en la prensa y en las Cortes, prestó muy recomendables servicios a la santa causa que él mismo simboliza. Esto, en cuanto a la persona del Sr. Múzquiz.

Ahora, el Sr. Múzquiz, cosa deplorabile y comprensible apenas! ha publicado un folleto soberanamente injusto...»

Más adelante, sacudiendo la tullela a que ciertos carlistas tratan de sujetar a sus amigos, abrogándose todos los derechos, hasta el de pensar, añade el mismo diario:

«Confando con el auxilio de Dios, no creamos que haya poder bastante en el mundo que nos haga enmudecer cuando tengamos obligación de hablar; no creamos que haya poder en el mundo bastante que nos obligue a escribir una sola línea contraria a la verdad, que es Dios, ó perjudicial según nuestra conciencia, al bien de España, que es nuestra madre.»

La Constitución deliría. Todo lo confunde y de todo pretende sacar partido a costa del buen sentido de sus lectores.

Las siguientes líneas son una de tantas

pruebas como pudiéramos ofrecer de la exactitud de nuestra opinión.

«Ser hoy progresista histórico es ser tan reaccionario como los unionistas antes y después de la revolución; tener iguales opiniones, aunque con intención distinta, aparentar que se acepta lo nuevo y estar tan atepado a lo antiguo, como si nada se hubiera removido, ni nada hubiera creado con superior sentido la ley que nos rige.»

Después de todo, no podría probar que son los progresistas históricos tan reaccionarios como los republicanos de antes, que hoy sostienen con valor heroico la monarquía.

Diremos, contestando a La Crónica, periódico que se publica en Badajoz, que si no hemos hecho preceder la carta del Sr. Adan, que reproduce, de comentario que justifique su publicación, es porque no lo hemos creído necesario, pues que en dicho documento solo se define la actitud en que se coloca el señor diputado que la suscribe, y para nosotros no tiene otra consecuencia que la de consignar la identidad de opinión de los diputados conservadores con relación al ministerio actual.

EXTRANJERO

Dos cuestiones principales se agitan en el seno de la Asamblea de la república francesa. La de la traslación del Gobierno a París; y la del proyecto de Instrucción pública presentado por M. Julio Simon.

Ambas están próximas a discutirse, y las batallas parlamentarias que tengan lugar prometen ser encarnizadas.

La traslación a París de la Asamblea se verificará muy pronto, pues el Gobierno y la mayoría de la Cámara están conformes en ello. Algunos diputados de los departamentos se oponen a que París siga siendo la capital de la Francia; pero serán los menos, y pues como ya hemos dicho, la mayoría cree que no hay razón alguna para que París no sea, como lo ha sido hasta aquí, la capital de la república francesa.

Los únicos puntos en que esta idea tiene más enemigos, es en las grandes ciudades de los departamentos que pretenden sustituir a París, y adquirir en Europa la importancia que hoy tiene la ciudad que baña el Sena.

La ciudad de París tendrá un buen defensor en M. Thiers, y es casi seguro que la elocuencia del presidente de la república acabará de decidir a los diputados para que voten la traslación.

La segunda cuestión que preocupa a la Asamblea es la de la enseñanza primaria.

El proyecto de M. Simon encuentra cada día más enemigos, gracias a la influencia del clero que lo combate con todas sus fuerzas. El Gobierno no tiene aquí tantas esperanzas de triunfar como en la cuestión de la traslación, y es posible, por lo tanto, que haga algunas concesiones en sentido clerical para que el proyecto se apruebe.

Una proposición en que se pedía la disolución de la Asamblea, ha sido rechazada por esta.

La comisión de reorganización del ejército, ha votado un artículo por el cual todos los soldados que no sepan leer y escribir, permanecerán en el ejército hasta que aprendan ambas cosas.

La insurrección avanza cada día más en Méjico, a pesar de las medidas que el Gobierno ha tomado últimamente.

He aquí las noticias que encontramos en los periódicos de aquel país:

«Desde anteaer se asegura que por el Norte la insurrección presenta graves dificultades que no se habían previsto, y que la aparente paralización de las operaciones del general Treville ha reconocido causas que están para darse a conocer de un momento a otro.

En los círculos mercantiles se da como muy probable la actitud revolucionaria de todo el Estado de San Luis, sin que se excluya ni la capital.

En los Estados del centro no se nota que se emprendan trabajos más que de observación, se refieren movimientos revolucionarios que lejos de sofocarse van comprometiéndolo la cuestión militar, sin que se opongan las de más fuerzas locales a su desarrollo.

El cuerpo de ejército del general Donato Guerra, según refieren pasajeros del interior, tiene ya proporciones colosales y buenas cualidades de organización que lo harán imponente.

El periódico oficial de Veracruz dice lo siguiente sobre el pronunciamiento de Alvarado:

«Poco es lo que de positivo se sabe sobre los pronunciamientos de Alvarado. Esto nos hace suponer que se procede de modo que tenga pronto término ese motin, puesto que cuando los planes militares se hacen públicos, poco ó ningún éxito alcanzan; sin embargo, es de notoriedad que las fuerzas de Figueroa permanecen en Barra-Vieja recibiendo los ataques de C. Albino Zamudio, y que sobre aquel sitio acuden numerosas fuerzas del Gobierno.

No es cierto que la Guardia nacional de Córdoba se dirigiese a aquel sitio por el Tabasco, pues ha hecho su viaje por tierra. El Tabasco salió [para la mar], según dicen los libros de la capitania del puerto.

El telégrafo funciona con toda regularidad entre Barra-Vieja y la oficina de Javier del Paso; pero nadie ha podido trasladar los órdenes que comunica la comandancia militar de esta plaza, ni las comunicaciones que recibe del campamento.»

NOTICIAS

El Sr. Malcampo, restablecido por completo ayer de su dolencia, asistió al ministerio.

Uno de estos días quedará firmado por el rey el nuevo arreglo del cuerpo de ingenieros de caminos, que consiste en el restablecimiento del antiguo reglamento, con ligeras modificaciones.

Por la secretaria del Congreso se avisa a los señores diputados que envíen las señas de su domicilio.

Parece que el día 22, después del discurso-programa del ministerio, se presentará una proposición declarando que el Congreso ha oido con satisfacción las explicaciones del Gobierno, y esta proposición será votada nominalmente.

En Cádiz se hallan reunidos 76 soldados del batallón cazadores de Talavera, 48 de Vergara y 10 de Alcantara, ó sean 141 individuos, a quienes se va a autorizar para que regresen a sus casas.

El director general de infantería ha sido autorizado para llamar al servicio activo a los individuos de la quinta del 68, que se hallan en la primera reserva, cuando haya necesidad de cubrir el cupo señalado a los cuerpos.

Se ha dispuesto que el director general de infantería propugna 10 tenientes y 20 alféreces con destino al ejército de Cuba.

Ayer se ha verificado en la diputación provincial de Madrid, bajo la presidencia del Sr. Suarez García, y con asistencia de notario, la amortización por sorteo de 1227 acciones del empréstito que hizo dicha corporación hace unos dos años de 2.500.000 pesetas.

Han hecho donativos con destino a bibliotecas populares D. Félix de León y D. José Pérez Brañmiton, de 50 ejemplares de *El Trovador de María, poesías*, de las que son autor el primero y editor el segundo; y D. José Martín y Santiago de 20 ejemplares de *Cinco poesías escogidas*, de las que es autor, por lo cual se ha mandado daries las gracias de real orden.

La Academia de Jurisprudencia celebró sesión teórica pública hoy a las ocho de la noche. Continuará la discusión de la Memoria del Sr. Balbín, y usará de la palabra en pró el Sr. Navarro Barber, y en contra el Sr. Fernandez de Vazquez (D. Lorenzo).

La division de los carlistas se acentúa cada vez más. *El Pensamiento Español* y *La Regeneración* se colocan en frente de *La Esperanza* y *La Reconquista*. Ellos son pocos, pero mal avenidos.

El Sr. Alonso Martinez ha sido nombrado para reemplazar a D. Cirilo Alvarez en la junta calificadora de jueces y magistrados, cargo honorífico y gratuito.

En este mes quedarán terminados los 140 pilares del nuevo depósito de aguas de la pradera de Guardias al no haber salido de Madrid para Barcelona el médico Sr. Urdagiola, con objeto de visitar al general Gaminede, que continúa muy grave.

Las obras de desviación del río Oro, en Méjico, adelantan considerablemente, a pesar de los temporales que se vienen sufriendo en aquella zona.

El 13 del actual llegó a Méjico el vapor *Linierr*, después de cinco días de navegación, a causa del temporal, conduciendo un oficial, 12 hombres montados y uno a pie del regimiento de caballería de España.

Ayer tuvo lugar en el teatro del Recreo la primera de las concurrencias que en favor de la liberación de la ciudad han organizado la junta revolucionaria, el Sr. D. Fernando de Castro y usaron de la palabra los señores Don y Carraesqui, que fueron calurosamente aplaudidos.

por la numerosa concurrencia que llenaba todas las localidades del coliseo.

Según noticias del Rio de la Plata, está causando la admiración de los inteligentes nuestra bella fragata *Amansa*. Todos los almirantes extranjeros que allí se hallan la han visitado y hacen grandes elogios de los reducidos que utilizan en el coliseo, se colocaron en el apostadero de la Habana. El almirante francés ha pedido los planos de ellos.

Por el delegado correspondiente de la dirección de los Registros se han despachado durante el mes de diciembre último 154 expedientes de dispensa de impedimento para contraer matrimonio.

Durante la ausencia del general Milans se ha encargado del despacho de la dirección de caballería el brigadier secretario de la misma Sr. Perez de Rozas.

Se va a abrir una nueva recluta de voluntarios para Ultramar.

Continúa activamente en el ministerio de la Guerra la organización de los cuatro batallones de cazadores que, en sustitución de los que han marchado a Cuba, se van a formar en la Península. Como hemos dicho hace ya días, llevarán los nombres de Cuba, núm. 25; Habana, núm. 26; Puerto-Rico, núm. 27; y Filipinas, núm. 28. Los dos primeros deberán estar organizados en Leganes el 1.º del próximo febrero, y los otros dos en Zaragoza y Sevilla para la misma fecha.

El ayuntamiento de Córdoba ha acordado conceder tres lotes de a 2.000 rs. cada uno para los tres primeros soldados hijos de aquella capital, o en su defecto de la provincia, que se inutilicen en la isla de Cuba.

Los periódicos de París anuncian la formación de un Banco franco-español, al frente del cual figurarían los hombres más importantes de una y otra nación.

Esciben de Nueva-Orleans que, a consecuencia de una violenta discusión suscitada en la Cámara de Luisiana entre dos fracciones políticas, uno de sus miembros fué muerto, mientras se esforzaba en impedir el arresto de uno de los suyos por sus adversarios.

En los depósitos de Versalles existen aun 13.000 prisioneros a consecuencia de los sucesos de la *Commune*.

La Regeneración complace al Sr. Múzquiz, autor del folleto contra los neos.

Más le complace a nosotros al verle objeto de las iras de la hermana. El Sr. Múzquiz debe saber hasta donde alcanza la compasión de los neos.

La diputación provincial ha acordado felicitar al duque de la Victoria con motivo del título de alteza que se le ha conferido recientemente.

S. M. la reina, a más de los donativos que constantemente hace al Hospicio, acaba de regalarse 2.600 varas de lienzo y 550 metros de tela de cáñamo del país.

En Bilbao ha sido detenido un individuo a quien se la considera complicado en la falsificación del décimo de 6 lotería núm. 15-267, cuyo billete obtuvo el premio mayor en la lotería de Navidad.

Por la dirección general del ramo se expedirá en breve una orden disponiendo la manera de rectificar los errores materiales que se cuentan en las actas de inscripciones del registro civil.

Se han dictado órdenes enérgicas por la dirección de rentas para evitar el escandaloso abuso de la revenda de los billetes de lotería.

Ha sido propuesto para una gran cruz, libre de gastos, el actual director del Tesoro Sr. Manso.

El doctor Livingston se ha internado de tal manera en el África central, que en Inglaterra no se tiene noticia de este hombre científico ya hace dos años y medio. Se cree que pueda haber sucumbido, y se está organizando una expedición para que vaya en su busca y adquiera los conocimientos sobre aquellas regiones que durante doscientos años han sido ignorados por los mejores geógrafos.

Probablemente el viernes próximo comerán con SS. MM. los individuos del Cuerpo diplomático extranjero con sus señoras.

GACETILLAS

«Citas atadas.» Literatura de moda (estilo de *La Igualdad*).

No digais a nadie que los cimbrios se habian preparado para rogar la salida por el mango.

No digais a nadie que el jefe de pelea habia estrenado para recoger la salida por el mango.

No digais a nadie que todos estaban en lucha con sus manos para meterse los guantes blancos.

No digais que se sonreian de gusto pronunciando epistemiastomas la palabra crisis.

No digais a nadie que un cimbrío batallaba con su fraz, que se le desprendia, que se le escapaba de las manos, o a que uniformes de ministros.

No digais que algunos habían plantado en la sala de su casa los niños en la una de un árbol y en la otra de un discurso-programa para pronunciarlo desde el banco azul.

No digais que un *mico* apareció en el espacio. No digais que los todos palalearon de rabia y se quitaron los brazos y los guantes (los que habian sabido ponerse,los, se entiendo). No digais que este ha sido el *mico* 80 en quince días. No digais nada. ¡Chiton, chiton!

Dice La Esperanza: ¿Suenan mugidos? ¿Mugidos? ¿Ahora sí que creo que los carlistas se aproximan. ¿Ahora sí que creo que los carlistas se aproximan?

La Regeneración, periódico neo, pregunta en un artículo: «¿Dónde estamos? ¿Y El Universo contesta:—En Babia. ¿Y El Universo contesta:—En Babia. Me alegro, neos y radicales, que conozcáis perfectamente el lugar donde os encontráis. Bueno es siempre saber geografía.»

Todos los periódicos dicen que en Persia hace muchos estragos el hambre. ¿Pues en el *Arkopolis*? ¡Allí sí que hay hambre! ¿Y qué cosas se hacen para salir de aquel país!

El Imparcial inserta hoy varios telegramas de *Villacamel* y *Puertojulepe*. Se conoce que el diario cimbrío tiene en aquellos lugares muchos amigos y correspondientes.

Dice un periódico carlista que el mundo no se arregla con palabras, «sino a palos». Pues entonces ya debe estar arreglado para los carlistas. ¡A juzgar por los palos que han recibido! En fin, esta primavera se acabará de arreglar si salis al campo, jóvenes carlistas.

El mismo periódico dice que lo que hace falta para que los palos vengan es que haya quien toque la trompeta. Ahí tienen Vds., todos los carlistas están ya con el trabuco al brazo, las ametralladoras en el bolsillo del chaleco y el sable al cintillo, esperando una cosa tan solo para colocar a D. Carlos en el trono, ¡y trompete! ¡y trompete!

Por mi parte voy a proponer uno para sacarlos del apuro. Que se mantengan dispuestos hasta el día del juicio final, y verán como cumplidos las escrituras sale un ángel a tocar la trompeta y ya tienen lo que necesitan. De este modo, el día del juicio por la tarde ya mandará D. Carlos en España.

El Tiempo dice que la familia real (horbónica) está muy complacida. ¿Qué me cuenta Vd., hombre? ¿Pues no hay duda que tienen motivo para estar contentos!

En poco tiempo han muerto del triste modo que todos sabemos dos individuos de esa familia: con que ya puede estar complacida de veras.

La Igualdad dice que no ha podido variar de fundición, gracias a una huelga de fundidores tipógrafos. ¡Hola!

Espero con ansiedad un artículo del citado colega defendiendo a los huelguistas que hoy le causan perjuicios. ¿Qué caramba, es preciso ser consecuentes!

BOLSA

Hoy se ha cotizado:
Renta perpetua al 3 por 100 interior al contado, 28-90.
Renta perpetua exterior al 3 por 100, a 33-30.
Obligaciones de ferro-carriles, de a 2.000 rs., viejas, a 56-75.
Idem id. id. de 20.000 rs., a 56-25.
Bonos del Tesoro, a 79-40.
Billetes hipotecarios del Banco de España, a 99-50.
Billetes del Tesoro (a 100-35).
Acciones del Banco de España, a 180-00.
Londres, a tres meses fecha, a 49-30.
París, a ocho días vista, a 5-21.

ESPECTÁCULOS

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media.—Hernani.
Función para mañana.—I Puritani.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La mujer en casa.—Accion.—La musa casera.
Función para mañana.—Las colegiales de Puerto-Real.
TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media.—La pata de cabra.
TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Sor Teresa.
Función para mañana.—Elisabetta de Rusia, ó el prisionero afortunado.—La yenganza de Córcoba.
GRAN GALERIA DE FIGURAS DE CEREA.—Carrera de San Jerónimo, núm. 23.—Grande variedad y extraordinaria novedad.—Véase en la *Tragédia de Valde-Real*, 22 Ramos grupo mitológico que consta de Venus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—Del anochecerá hasta las once.—Entrada 25 rs.

MADRID: 1872.
IMPRENTA DE PEDRO NUÑEZ.
Corredora Baja, 43.

292 LA INTERNACIONAL
jóven se fue muy triste porque era muy rico; y Cristo, volviéndose a sus discípulos, les dijo: «En verdad os digo que más fácilmente pasará un cable por el ojo de una aguja que un rico por la puerta de los cielos.» La Vulgata tradujo camello por cable. Y como algunos Padres de la Iglesia preguntaran por qué habría Cristo comparado el rico con el camello, Orígenes decía: «porque el camello es un animal tortuoso é impuro.»
Creo que en el capítulo VI de San Mateo y en el XII de San Lucas (y aquí hay predicadores que suelen citar estos textos y no me dejarán en duda) dicen: «Los paganos piensan en lo tuyo y en lo mio; vosotros no debéis pensar en eso; que piensen en buen hora los paganos. Las aves del cielo ni siembran ni cosechan, y Dios las mantiene; y ¿ais vosotros menos que ellas?» (El Sr. Martínez Izquierdo dice la palabra.) Los lirios del valle ni hilan ni tejen, y Dios los viste. En verdad os digo que Salomón no estaba vestido en el sélio de sus glorias como está vestida una de esas florecillas del campo. Buscad el reino de Dios y su justicia, que lo demás todo se os dará por añadidura.
Señores, conviene de tal manera esto con el espíritu cristiano, que por los datos que he recogido aquí, uno de los Padres de la Iglesia define así a los ricos. *Omnis dives, aut fur, aut falsus fittus*, es decir, todo rico, ó ladrón, ó hijo de ladrón. (*Aisas*.)
San Crisóstomo decía: «La Iglesia de Jerusalem no ha conocido nunca la propiedad.» Y añadía en la homilía que escribió sobre aquellas palabras de San Pablo: *Oportet enim haerere esse*. Al destruir la Iglesia de Jerusalem la propiedad, destruyó con ella la raíz de todos los males.
San Cipriano ya decía otra cosa; este defendía la propiedad colectiva; si hubiera estado en el Congreso de Berna,

3 Y LAS ÓRDENES MONÁSTICAS. 293
vota con los colectivistas. (*Aisas*.) Y dice: «No es para todos el sol, no es para todos el aire, no son para todos las lluvias. Pues lo mismo deben ser los beneficios sociales; deben repartirse igualmente entre todos los hombres.» Y San Gregorio decía: «Es lo mismo que el saltador de camino y que el asesino que despoja su víctima, aquel que saca el más mínimo interés a su dinero.»
Sres. Diputados, si los libros de vuestra moral, los fundadores de vuestra moral dicen esto, ¿vais a condenar «La Internacional» porque diga lo mismo! Pues quemad el Evangelio y quemad los libros de la Iglesia.
Yo soy justo, soy imparcial. No me gusta extremar nunca mis argumentos. Si el cristianismo cayó en estas utopías, si negó la propiedad, fue porque necesitaba producir una gran reacción espiritualista contra las tendencias sensuales, groseras, materialistas, de aquella sociedad romana que se había encanagado en los placeres de una continua orgía, de la cual no hubiera podido sacarla, sino aquel mártir sublime, cuyos labios solo se abrieron para bendecir, cuya vida solo se consagró a una idea, por la cual aceptó la muerte, levantando sobre la sociedad moderna la cruz, de cuyo pie descendían estos principios de libertad, de igualdad, de fraternidad, que realizados harían del planeta un espejo del universo, harían de la sociedad una familia de hermanos, y harían de nuestro espíritu un destello de Dios. (*Aplausos*.)
Si yo reconozco que el cristianismo comenzó para realizar fines sociales necesarios por utopías que le eran en aquel momento indispensables, ¿por qué no habeis de reconocer vosotros que en este grande movimiento social en que nos estamos transformando, la utopia ha de entrar también, porque la utopia es como el oriente de todas las ideas;

294 LA INTERNACIONAL
Pues prosigamos. He citado el sistema francés. Pues vais a ver el sistema contrario. ¿No nos habeis dicho que nuestra Constitución es la Constitución más liberal de Europa? ¿No lo decís, creo, en vuestros últimos manifiestos? Pues si es la más liberal de Europa, más liberal que la Constitución suiza, más liberal que la Constitución inglesa, más liberal que la Constitución belga, más liberal que la Constitución prusiana, ¿cómo cabe «La Internacional» en Suiza, cómo cabe en Inglaterra, cómo cabe en Bélgica, cómo cabe en Prusia, y no cabe «La Internacional» en España? Y aquí contesto a eso de las preocupaciones de los Gobiernos. ¿No ha leído el Sr. Ministro de la Gobernación la Memoria presentada al Consejo federal suizo en esta primavera, al abrirse la Cámara federal? Pues en esa Memoria se dice que Suiza lamenta las catástrofes de Francia; que Suiza no puede temerlas, porque allí no hay las diferencias entre las clases, engendradas de los sistemas monárquicos; que Suiza presentará, en lo que compete al Estado federal, leyes encargadas a conseguir de los cantones que den la instrucción de segunda enseñanza, es decir, la instrucción que aquí se da para el grado que se llama de bachiller, y que antes se llamaba de maestro en artes, a todos los suizos; y además, procurará por todos los medios que el movimiento de todas las asociaciones obreras, sea cualquiera su título, vaya ordenado al respeto de la ley y de la libertad, y sea un movimiento protegido en todo lo que depende de los recursos del Estado. Este es el discurso del Presidente de un pueblo libre: aquellos son pueblos libres, aquellos son pueblos varoniles; no se asustan de ninguna idea, mientras que nosotros, nerviosos, históricos y asustados, estamos condenados a vivir perpetuamente en la infancia.
Inglaterra. ¿No se sabe que según un periódico inglés

296 LA INTERNACIONAL
mento en que el Sr. Ministro de la Gobernación ó este Cuerpo se arroguen la facultad de definir la moral, desde ese momento necesitamos convertirnos en concilio y establecer un dogma, y forzar las conciencias y cohibir las voluntades, y erigir en ley una verdadera teología. La Roma de los Papas, hé aquí el ejemplo de una sociedad que ha confundido la línea de la moral con la línea del derecho: ¿qué queda ya de aquel antiguo poder romano?
Pero ¿ya la Constitución? me dirá el Sr. Ministro de la Gobernación. Al decir que se prohíba toda sociedad contraria a la moral, la Constitución ha querido entender, esta es la interpretación que yo le doy, los actos inmORALES condenados por el Código penal. Por ejemplo, una sociedad de monederos falsos ó de hidrones, ó cualquiera otra que se proponga un objeto que el Código penal castiga, es una sociedad condenada por la Constitución. ¿Cómo puede la Constitución condenar el que se pida a la opinión y a los poderes públicos, por medio de asociaciones, la transformación de la familia? ¿Recibisteis acaso vosotros la familia tal cual la habeis dejado después de la revolución? ¿Se casan hoy los españoles como se casaban nuestros padres? Pues qué, mis padres ¿no se casaron por la Iglesia, sin que nada vieran que ver con los poderes civiles, siendo así que ahora es necesario que los poderes civiles sancionen el matrimonio, porque si no los casados como nuestros padres, están delante de la ley pura y simplemente abarraganados? ¿Y no es esta una grande transformación en la familia? ¿Y llamareis inmoral a la petición de meras transformaciones?
El Sr. Candau dice que «La Internacional» niega el deber del padre de transmitir a sus hijos su propiedad. Y qué, ¿no existe la libertad de testar en ningún pueblo? ¿Es

298 LA INTERNACIONAL
Señores, conviene de tal manera esto con el espíritu cristiano, que por los datos que he recogido aquí, uno de los Padres de la Iglesia define así a los ricos. *Omnis dives, aut fur, aut falsus fittus*, es decir, todo rico, ó ladrón, ó hijo de ladrón. (*Aisas*.)
San Crisóstomo decía: «La Iglesia de Jerusalem no ha conocido nunca la propiedad.» Y añadía en la homilía que escribió sobre aquellas palabras de San Pablo: *Oportet enim haerere esse*. Al destruir la Iglesia de Jerusalem la propiedad, destruyó con ella la raíz de todos los males.
San Cipriano ya decía otra cosa; este defendía la propiedad colectiva; si hubiera estado en el Congreso de Berna,

DIARIO DE MADRID

SEÑALAMIENTOS.

Tesorería central de la Hacienda pública.

El día 17 de Enero, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central los intereses del tercer trimestre de 1871. Cuyas facturas se hallen señaladas con los números 601 al 630.

Bonos del Tesoro.

El día 17 de Enero, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre de 1870, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 870 á 875.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 17 del corriente mes, de diez á dos de la tarde.

Dirección general de la Deuda pública.

El día 17 del actual se pagará por la Tesorería de estas oficinas los intereses de todas deudas por semestres atrasados, y los del 3 por 100 exterior vencidos el 31 de Diciembre último.

SANTO DE MAÑANA.

SAN ANTONIO, abad y confesor.

MERCADOS.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 12 á 14 pesetas la arroba; á 0'64 la libra...

CADEMIAS.

Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, plaza de la Villa, núm. 2, principal, derecha. La Academia tiene vacaciones en los meses de julio, agosto y setiembre.

SUBASTAS.

Se saca á pública y extrajudicial subasta, bajo el tipo de 40,000 pesetas, casi la mitad de la casa calle del Gobernador, que hace esquina y vuela á la Costanilla de los Desamparados.

ACADEMIAS.

Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales, plaza de la Villa, núm. 2, principal, derecha. La Academia tiene vacaciones en los meses de julio, agosto y setiembre.

ARCHIVOS.

Archivo facultativo de Artillería, en la Dirección, calle de Alcalá, núm. 53, palacio de Buena Vista. Entrada de 10 á 4 en el día.

EL HIPOCRITA MALECICO.

NOVELA POPULAR ÚTIL Á EXPLOTADOS, INDIGESTA A EXPLOTADORES, remedio eficaz para no caer en el garfalo de los picaros fariseos é hipocritas usureros, que con exterior de santos chapán el jugo á los pobres ciudadanos.

DON EUGENIO RAMON PAGE.

Esta novela consta de un tomo de cerca 200 páginas en octavo. Se vende en la administración de este periódico, calle del Barco, núm. 9.

LAS CORTES DE CÁDIZ.

D. ANTONIO LUQUE Y VICENS.

Esta obra, que contiene los discursos y decretos más importantes de la primera época constitucional y parlamentaria de España, consta de cuatro tomos que se venden al precio de 46 rs. en la librería de Cuesta.

EL LIBRO DEL PUEBLO.

D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

Las corporaciones científicas nacionales y la prensa capta, no extranjera y las personas ilustradas de los pueblos, han declarado que esta obra es digna de estudio y de alta estimación porque instruye y recrea, porque da lecciones de moral y las hace apreciables. En muchas provincias la dignísima clase de maestros de escuela la cita y la presenta á sus discípulos como modelo.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE. FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, haciéndose en la Administración, calle del Barco, núm. 9, primero, ó por carta al director del periódico, ó en las librerías, 2 pesetas 50 cént. al mes. En provincias, por medio de certificado dirigido al director, acompañando su importe en libranzas, letras ó sellos de franqueo, 8 pesetas trimestre y 15 semestre.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, librerías de los Sres. Cuesta, Moya y Plaza, calle de Carretas; Lopez, Carmen; Durán, Carrera de San Jerónimo; Bailly-Bailliere, Plaza de Topete; San Martín, Puerta del Sol; Serrano, Pasaje de Mathen; Mosoribano y Gaspar y Reig, Izquierdo (antes del Principe); Guisjarro, Preciados; y Marzo y Fernandez, calle de la Ballesta, números 34 y 36, segundo.

DUEÑAS, MÉDICO-CIRUJANO, DENTISTA.

Especialista para las enfermedades, operaciones de la boca y construcción de piezas artificiales. Hace extracciones por medio del nuevo anestésico. Protóxido de azo, aboliendo el dolor en ellas. Polvos y elixir para la dentadura.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION.

Esta interesante obra ha sido publicada por entregas de ocho páginas, en un elegante papel, elegante impresión y tipos nuevos, al precio de 166 rs. Las personas que deseen adquirir la obra por entregas, pueden hacer los pedidos á la Administración de este periódico.

BASES DE LA PUBLICACION.

A cada reparto de cuatro entregas acompañaba un retrato magníficamente dibujado y estampado en litografía. La obra está terminada, consta de tres tomos y tiene 232 entregas, siendo el precio de toda la obra 166 rs.

LA LUZ DE LA INFANCIA.

Libro para los niños, declarado de texto para las escuelas del reino por real orden de 24 de marzo y publicada en la Gaceta de 21 de junio de 1866.—Precio, 3 rs., ejemplar.

ECOS DE ULTRA-TUMBA.

Este precioso libro, dedicado al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contiene gran número de poesías escritas todas por el malogrado Azpilcueta, el veterano de 1820.

EL TIZON DE LA NOBLEZA.

Este periódico, cuyo crédito es bien conocido, es el que con mejor éxito sirve para dar publicidad á todo cuanto puede interesar al comercio á la industria y á la agricultura, así en España como en Portugal.

DIARIO DE AVISOS DE LISBOA.

Este periódico, cuyo crédito es bien conocido, es el que con mejor éxito sirve para dar publicidad á todo cuanto puede interesar al comercio á la industria y á la agricultura, así en España como en Portugal.

PLEBEYOS ILUSTRES.

Esta precioso y útil librito se halla de venta en la librería de Cuesta, calle de Carretas, y en la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, á 6 rs. ejemplar para los no suscritores al periódico; para los suscritores á 4 rs.

obligatorio en todos los pueblos que el hijo recibía forzosa- mente la herencia del padre? No conviene quizás en esta misma doctrina, de un lado la escuela católica y de otro la escuela economista? No ha sostenido la libertad de testar el Sr. Nocedal en un Congreso de jurisperitos, y los Sres. Moré y Rodríguez en reuniones de economistas? Y ahora se viene á echar en cara á los internacionalistas el mantener estas teorías!

contrato por el cual debía pagar el fabricante á sus trabajado- res cierta cantidad de salario; y un día, un sábado, sin que nadie hubiese advertido nada, los trabajadores se en- contraron rebajado el salario. Entonces apelaron á la huel- ga. Intervino el Gobierno, tras del Gobierno el ejército, y estuvieron á punto de ser fusilados los trabajadores; tanto, que las mujeres tuvieron que arrojarse entre filas presen- tando sus hijos á las bayonetas. Assy fué preso y «La In- ternacional» quedó prohibida; y lo primero que se notó en este acto fué la exacerbación de ideas y de pasiones en los trabajadores franceses, y al mismo tiempo el aumento de sus delegados en los Congresos de Bruselas y de Basile- na. Este aumento de prosélitos para todas las causas honra á la naturaleza humana, la cual se inclina siempre al martirio.

Sres. Diputados, dice el Sr. Ministro de la Gobernación, «todas las naciones modernas, todas, se han asustado de «La Internacional»; todas están embargadas por esa idea, no piensan en otra cosa» y creyendo en una vulgaridad de los periódicos, dice que se va á fundar, señores, parece imposi- ble una nueva alianza de todos los Estados contra «La Internacional». Quién le ha conluido eso al Sr. Ministro de la Gobernación? Aquí está mi argumento capital, mi argu- mento, digámoslo así, príncipe en esta cuestión; y es un argumento tanto más fuerte, cuanto que es un argumento puro y sencillamente de ciencia experimental.

Este pacto del mozarabe con su dominador es un tí- tulo de propiedad. El renegado, el que abandona el Evan- gelio por el Corán, y que se queda, sin embargo, adherido á su raza, lo abandona por el tributo de capitación. Los cristianos que se han quedado en las ciudades conquistadas gozan más ó menos de la propiedad, según ha sido mayor ó menor la resistencia. En la España cristiana, la distinción de las tierras de realengo y tierras señoriales y behetrías, y municipios con sus propios, toda ella es una distinción fun- dada en la propiedad.

Si fuera inhumano sostener la propiedad colectiva, tendrías que castigar el Evangelio y los Padres de la Iglesia. Yo os pido que me prestéis atención sobre este punto, porque pienso demostraros que las modernas ideas de «La Inter- nacional» sobre la propiedad colectiva se encuentran con- tenidas en los viejos aforismos del Evangelio.